



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**“BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA VIII RUTA DE LA TAPA DE LORQUÍ.” DEL 8 AL 24 DE ABRIL DE 2016 PARA LOS HOSTELEROS DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ Y PREMIO A LAS TRES MEJORES TAPAS DE LA PRESENTE CAMPAÑA.**

**Artículo 1.** La presente promoción comercial tiene como objetivo animar a los ciudadanos/as de Lorquí y el resto de la Región a visitar y a consumir en los establecimientos hosteleros del municipio durante estas fechas, añadiendo la posibilidad de obtener premios con las consumiciones a través de un sorteo dentro de la promoción “VIII RUTA DE LA TAPA DE LORQUÍ” .

**Artículo 2.** Las bases del sorteo se encuentran depositadas en la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Lorquí.

**Artículo 3.** Los premios consistirán en la entrega 2 cheques regalo por valor de 100 €, cada uno y 12 lotes aportados por los establecimientos participantes por valor de 30 €. Cada uno. Cada establecimiento participante expondrá en su local el lote aportado para el sorteo.

**Artículo 4.** Se obtiene el derecho a participar en el presente sorteo mediante la entrega del rutero debidamente sellado, con un mínimo de 6 tapas, de 6 establecimientos distintos, por valor de 2 € cada una y apareciendo la puntuación correspondiente a cada una de ellas, la valoración será del 1 al 6, siendo el 6 la más valorada y el 1 la de menos valor.

**Artículo 5.** El rutero se depositara en la urna existente al efecto en el establecimiento asociado.

**Artículo 6.** Sólo serán válidos y susceptibles de ser premiados aquellos ruterros en que figuren de forma correcta, clara y legible los datos reflejados en los mismos, es decir, nombre y apellidos, dirección, mail y teléfono.

**Artículo 7.** Los ruteros deberán estar sellados por el establecimiento en el que se realizó la consumición para ser válidos.

**Artículo 8.** Se pondrá a disposición de los/as clientes/as los ruteros desde el día 8 al 24 de abril de de 2016.

**Artículo 9.** El sorteo se llevará a cabo en acto público, el día 13 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Lorquí, estando presente la Secretaría del Ayuntamiento Dña. Laura Bastida Chacón, la concejal de Turismo y comercio Dña. Francisca Asensio Villa y la funcionaria Amparo Cuartero Pujante.

**Artículo 10.** El listado de los establecimientos adheridos a la VIII EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LORQUÍ, se adjunta en el Anexo 1.

**Artículo 11.** Cada establecimiento adherido aparecerá en el cartel identificativo de la Campaña.

**Artículo 12.** El procedimiento del sorteo seguirá los siguientes pasos:

El día 13 de mayo de 2016, previamente depositadas todas las urnas en el Ayuntamiento, se abrirá una por una todas las urnas y por cada establecimiento adherido se sortearán el lote valorado por 30 €. Premios compatibles con el siguiente sorteo. Después se concentrarán todos los ruteros recogidos en las diferentes urnas en una sola, y se procederá a realizar el sorteo mediante la extracción de los ruteros correspondientes al número total de premios generales: 2 premios de 100€. La extracción de los ruteros la realizará un voluntario representante de los establecimientos participantes, Los cupones deberán estar correctamente cumplimentados con los datos que se solicitan.

Del resultado se levantará acta y se publicará en la página WEB del Ayuntamiento.

Los premios a las tres mejores tapas, Primer Premio, Segundo Premio y Tercer Premio, se obtendrán del computo del los puntos otorgados por los participantes en la Ruta de la Tapa, correspondiendo el de más puntuación al Primer premio, el siguiente de menor puntuación al segundo Premio y el siguiente menor al Tercer premio.

Solo computarán los ruteros que al menos estén sellados por 6 establecimientos diferentes.

Del resultado se levantará acta y se publicará en la página WEB del Ayuntamiento.

**Artículo 13.** Habrá tantos ruteros agradecidos como premios quedan detallados en el Artículo 3: 2 premios 100€ y 13 lotes de productos valorados por un importe de 30€ cada uno.

**Artículo 14.** El resultado del sorteo y la entrega de los premios serán comunicados a cada una de las personas agradecidas mediante teléfono y a los establecimientos ganadores.

**Artículo 15.** Cada una de las personas agradecidas con uno de los premios recibirá el importe del premio que deberá ser gastar en los establecimientos adheridos a esta campaña y acreditará ante esta entidad el gasto.

**Artículo 16.** La campaña de promoción se realizará en el ámbito del municipio de Lorquí y queda limitada a los establecimientos que se hayan adscrito a dicha promoción.

**Artículo 17.** El Ayuntamiento de Lorquí no se hace responsable de aquellos establecimientos que causen baja durante el período de duración de la presente Campaña.

**Artículo 18.** Difusión. La campaña se dará a conocer a través de la cartelería y mupis instalados en el municipio y alrededores, así como las campañas de difusión en radios locales y regionales y pagina Web del Ayuntamiento.

**Artículo 17.** El Ayuntamiento de Lorquí se reserva el derecho de modificar la presente campaña de apoyo a los establecimientos hosteleros del municipio, si las circunstancias así lo exigieran. Igualmente, el participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento el Ayuntamiento podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar el presente Programa de Apoyo al Comercio, por causas justificadas. La participación en el presente sorteo supone la aceptación sin reservas de las presentes bases.

## **ANEXO 1.**

1. Bar Fisterra.
2. Bar El Huerto.

3. Pub Santa Sed.
4. Bar Mota.
5. Bar Polideportivo.
6. Bar El Parque.
7. Bar la Plaza
8. Pub Tómbola.
9. Bar el Ángel
10. Confitería el Pilar
11. Bar la Frontera
12. Bar Sentido Argentino
13. El Pensionista

Fdo. Amparo Cuartero Pujante.